Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 020-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 04 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Decreto de Alcaldía Nº 005-2006-ALC/MSI que reglamentó la participación de los Delegados Vecinales en las sesiones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, en concordancia con el artículo 113º de la misma Ley que señala que los Delegados de las Juntas Vecinales podrán participar en las Sesiones de Concejo con derecho a voz;

Que, estando al marco normativo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es necesario derogar el Decreto de Alcaldía Nº 005-2006-ALC/MSI, por cuanto redunda en ineficaz que este regule situaciones ya desarrolladas en la Ley Nº 27972; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar el Decreto de Alcaldía Nº 005-2006-ALC/MSI, de conformidad con los considerándos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE